****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DESDE PLANTA DE ALMACENAJE HASTA ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019”**

**CODIGO: GCC-CDL-DTCC-87-18**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-F-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

-

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **FECHA DE ELABORACIÓN:** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello** | **Fecha:\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |
| --- |
| **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTES PARA YPFB GESTION 2019** |
| EL PROCESO DE CONTRATACION NO OBSTANTE DE LLEGAR HASTA LA ADJUDICACION, SE LLEVARA A CABO SIN COMPROMISO, ESTANDO SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTE GESTION |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS (Bs.)*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 11/10/2018 | | | |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Inspección Previa  *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Consultas Escritas *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hasta hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  25/10/2018 | Hasta hora:  10:00 | | **Lugar:**  *Oficina de Contrataciones* - *Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba – Bolivia*  **Responsable:** *Lic. Richard A. Choque Molina.- Analista de Contrataciones* |
|  |  |  | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  25/10/2018 | Hora:  10:30 | | **Lugar:**  *Oficina de Contrataciones* - *Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba – Bolivia*  **Responsable:** *Lic. Richard A. Choque Molina.- Analista de Contrataciones* |
|  |  |  |  | |  |
|  |  |  | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  25/11/2018 | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  31/12/2018 | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL (Bs.)** | | | | | |
| **Nº** | **DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD**  **MAXIMA ESTIMADA**  **(\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **(Bs.)** | **PRESUPUESTO TOTAL PARA EL SERVICIO**  **(Bs.)** |
| 1 | Transporte de combustible terrestre desde Planta Logística trinidad Hasta Estación de Servicio Santa Ana | 720.000 | LITROS | 0.70 | **759.970,00** |
| 2 | Transporte de combustible terrestre desde puerto de atraque Santa Ana a Estación de Servicio Santa Ana | 2.327,000 | LITROS | 0.11 |
| **TOTAL SON: Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos** | | | | |

(\*) Cantidad máxima a transportar; en función a requerimiento

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Personas naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Empresas extranjeras.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
5. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
6. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas extranjeras.
7. Micro y Pequeñas Empresas – MyPES.
8. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen)
9. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- *No corresponde***
2. **INSPECCIÓN PREVIA.- *No corresponde***
3. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.- *No corresponde***
4. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.- *No corresponde***
5. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DESDE PLANTA DE ALMACENAJE HASTA ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019” |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | GCC-CDL-DTCC-87-18 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta ***(Cuando ésta sea solicitada)***

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas.

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas:

Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes.

Formulario Detalle de Camiones Cisterna

Formulario Detalle de la documentación de respaldo por cada una de los Camiones Cisterna (con respaldos adjuntos)

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 de Bolivianos).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, (Cuando corresponda).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 de Bolivianos).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). En el caso del documento de representación legal este adicionalmente deberá ser protocolizados ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la validez de dichos documentos en cada caso, según la legislación del país de origen.

Todos los documentos que el adjudicado presente para la suscripción de contrato conforme al presente formulario, se constituyen en declaración jurada sobre la autenticidad y veracidad de los mismos. Este formulario deberá ser notariado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **(Bs.)** |
| 1 | Transporte de combustible terrestre desde Planta Logística Trinidad Hasta Estación de Servicio Santa Ana | 1 | LITROS |  |
| 2 | Transporte de combustible terrestre desde puerto de atraque Santa Ana a Estación de Servicio Santa Ana | 1 | LITROS |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |
| Transporte de combustible líquidos vía terrestre por cisternas desde las Plantas de Almacenaje hasta las Estaciones de Servicio administradas y operadas por YPFB:   1. **PRODUCTO A TRANSPORTAR:**  * Gasolina Especial * Diésel Oíl  1. **RUTAS:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **RUTAS FIJOS** | | | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR**  **(litros/TOTAL)** | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | | 1 | **Planta Zona Comercial Trinidad** | Estación de Servicio Santa Ana | 720.000,00 | | 2 | **Puertos de atraque Santa Ana** | Estación de Servicio Santa Ana | 2,327.000,00 |   Los volúmenes a transportar en litros detallados en el cuadro anterior, es la suma total de ambos productos.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones cisterna requeridas es de 2 (1 camión cisterna en la localidad de Santa Ana) (1 camión cisterna en la ciudad de Trinidad), misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser 24.000 litros, y cada unidad móvil debe tener mínimo dos o tres compartimientos.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **CAMION CISTERNA** | | | | | | | | **N°** | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | **Capacidad de carga en Litros** | **Nombre del Propietario** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas (propias, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones cisternas ofertadas.   1. **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICADOS DE PRUEBA HIDRAULICA:**   **Certificado de Verificación:**  Para la presentación de propuesta, la empresa proponente deberá adjuntar copia simple de las Certificado de Verificación vigentes emitidas por IBMETRO, de todos los camiones cisternas propuestas.  **Certificados de Prueba Hidráulica:**  Para la presentación de propuesta, la empresa proponente deberá adjuntar copia simple del Certificado de Prueba Hidráulica vigentes emitidas por IBMETRO O IBNORCA, de todos los camiones cisternas propuestas. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |  |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión cisterna, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO DETALLE DE CAMIONES CISTERNA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CAMION CISTERNA** | | | | **Capacidad de Carga**  **(en litros)** | **Nombre del Propietario** |
| **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |

**FORMULARIO**

**DETALLE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO POR CADA UNO DE LOS CAMIONES CISTERNA**

La documentación de respaldo, deberá ser presentada **por Camión Cisterna** propuesto, de acuerdo al siguiente detalle, en el cual se deberá presentar el número de página en la cual se encuentra la documentación respectiva:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **PLACA DEL CAMION** | **PROPIETARIO** | **NÚMERO DE PÁGINA** | | | | | | | |
| **FELCN** | **REJAP** | **PODER DE ADMINISTRACION**  **(CUANDO CORRESPONDA)** | **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE** | **FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CADA UNIDAD PROPUESTA EMITIDO POR EL ORGANISMO OPERATIVO DE TRÁNSITO (VIGENTE).** | **RUAT** | **Certificado de Verificación emitido por IBMETRO** | **Certificados de Prueba Hidráulica – emitido por IBMETRO o IBNORCA** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 27 de la parte III del presente DBC.

*En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.*

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **RUTAS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| **1** | TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS VIA TERRESTRE POR CISTERNA DESDE PLANTA TRINIDAD A ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA ANA. |
| **2** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE VIA TERRESTRE POR CISTERNA DESDE PUERTOS DE ATRAQUE SANTA ANA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA ANA. |

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte de combustible líquidos vía terrestre por cisternas desde las Plantas de Almacenaje hasta las Estaciones de Servicio administradas y operadas por YPFB:   1. **PRODUCTO A TRANSPORTAR:**  * Gasolina Especial * Diésel Oíl  1. **RUTAS:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **RUTAS FIJOS** | | | **VOLUMEN ESTIMADO A TRANSPORTAR**  **(litros/TOTAL)** | | **N°** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA:** | | 1 | **Planta Zona Comercial Trinidad** | Estación de Servicio Santa Ana | 720.000,00 | | 2 | **Puertos de atraque Santa Ana** | Estación de Servicio Santa Ana | 2,327.000,00 |   Los volúmenes a transportar en litros detallados en el cuadro anterior, es la suma total de ambos productos.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones cisterna requeridas es de 2 (1 camión cisterna en la localidad de Santa Ana) (1 camión cisterna en la ciudad de Trinidad), misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB.  La capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser 24.000 litros, y cada unidad móvil debe tener mínimo dos o tres compartimientos.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **CAMION CISTERNA** | | | | | | | | **N°** | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | **Capacidad de carga en Litros** | **Nombre del Propietario** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas (propias, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones cisternas ofertadas.   1. **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICADOS DE PRUEBA HIDRAULICA:**   **Certificado de Verificación:**  Para la presentación de propuesta, la empresa proponente deberá adjuntar copia simple de las Certificado de Verificación vigentes emitidas por IBMETRO, de todos los camiones cisternas propuestas.  **Certificados de Prueba Hidráulica:**  Para la presentación de propuesta, la empresa proponente deberá adjuntar copia simple del Certificado de Prueba Hidráulica vigentes emitidas por IBMETRO O IBNORCA, de todos los camiones cisternas propuestas. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión cisterna, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| El transportista, deberá prestar el servicio de transporte de combustibles líquidos en cisternas, de acuerdo a los siguientes tramos:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | | | **N°** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | | 1 | **Planta Zona Comercial Trinidad**  **Dirección: Calle jose Bopi esq. libertada** | **Estación de Servicio Santa Ana**  **Dirección:** Calle Juan Adab s/n Barrio Belén | | 2 | **Puertos de atraque Santa Ana**  **Dirección: Puertos de atraque** | **Estación de Servicio Santa Ana**  **Dirección:** Calle Juan Adab s/n Barrio Belén | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el transportista podrá modificar los camiones cisternas de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones cisterna requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT, Certificado de Verificación y Certificados de Prueba Hidráulica vigentes establecidas anteriormente y certificados FELCN y REJAP establecidas. |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable. 4. El personal del transportista deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable además mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del transportista referida a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal del transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 8. La calibración de los Camiones Cisternas deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable. 9. El Personal del transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** | |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. | |
| **NOMINACIÓN DE VOLUMEN** |
| El volumen a nominar será a requerimiento de YPFB, para lo cual el Fiscal del Servicio pondrá a conocimiento a el transportista el Volumen a transportar por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail) corporativo.  En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante (YPFB) comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. |
| **TRAMITE DE HOJAS DE RUTA (Dirección General de Sustancias Controladas “DGSC”)** |
| El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de combustibles dentro de nuestro país, deberá ser cubierto por el transportista.  En el caso que el transportista no cumpla con los plazos establecidos para el uso de esta Hoja de Ruta por razones de vencimiento del documento, errores en el trámite realizado y hubiera sido necesario tramitar una nueva Hoja de Ruta, las multas y los costos adicionales serán asumidos por el transportista. |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO** |
| La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB a el transportista en el momento en que el Producto traspase la brida de la válvula de Control a Distancia del Tanque de la Cisterna en la Planta de Almacenaje de Combustibles Líquidos, otorgando a el transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto hasta que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones al vehículo antes de la carga para determinar si se encuentra apto para el transporte. En caso de no autorizar la carga, la empresa adjudicada proveerá otro vehículo de similares características. |
| **NORMATIVA CARGAS** | |
| El transportista será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada cisterna deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. | |
| **MERMA PERMISIBLE** |
| YPFB reconocerá una merma máxima por concepto de manipulación del Producto de acuerdo al siguiente detalle, del total del volumen despachado y registrado en el CRE u otro documento establecido:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** | | Gasolina Especial | 0,25% | Del Precio Pre-Terminal | | Diésel Oíl | 0,15% | Del Precio Pre-Terminal |  1. Cuando la merma sea mayor a la merma máxima permisible, será descontada al Transportista del monto facturado de acuerdo al costo detallado en el cuadro precedente. 2. El porcentaje de merma máxima permisible se calculará sobre el volumen cargado en Punto de Recepción. 3. En el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una extracción del producto, no se tomará en cuenta la merma máxima permisible. |
| **CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES** | |
| 1. Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados y para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Volumen cargado y descargado   5. Merma o Demasía de cada Tramo   6. Número de documento de transferencia   7. Copia hojas de ruta  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de volúmenes) a ser considerados por servicio prestado. 3. El transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. Cuando el volumen efectivamente recibido en destino supere al volumen cargado en origen, el volumen a considerarse para la liquidación del servicio de transporte será el volumen cargado en origen. 5. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante | |
| **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO** | |
| 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camión Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio); requerimiento que será comunicado al Transportista con un plazo de 2 días antes de la prestación del Servicio. 2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo a su necesidad. 3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga. 4. El transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega al Contratante o a quien éste designe. 5. El transportista se obliga y es responsable de cumplir con los horarios de carga y descarga determinados en las Plantas y Estaciones de Servicio. 6. El transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio. 7. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto hasta el Punto de Entrega. 8. Es responsabilidad del transportista las posibles diferencias de volúmenes, entre el volumen de recepción y el volumen de entrega, por encima de las mermas permisibles estipuladas en el contrato, incluyendo pero no limitándose a hurtos y/o robos independientemente de dolo o culpa del transportista. 9. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail). 10. El transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la entrega y recepción del Producto. 11. El transportista entregará al Contratante el Producto en el Punto de Entrega, con las mismas especificaciones de calidad de origen. 12. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo para ciertas rutas. 13. El transportista, acorde a la Ley Aplicable, transportará los Productos, a cuyo efecto debe contar con las autorizaciones suficientes y necesarias para el transporte de sustancias peligrosas, eximiendo de toda responsabilidad a YPFB por daños ocasionados a su personal y terceros durante la ejecución del Servicio. | |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza. 2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del transportista. 4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas. 6. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector Hidrocarburífero. 7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del transportista y/o subcontratista. 8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega. 9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del transportista. 10. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 11. El transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato. 12. El transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 13. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato. 14. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 15. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 16. El transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 17. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 18. Presentar en cada Carga y Descarga las Certificados de Verificación y Certificados de Prueba Hidráulica vigentes, asimismo mantener estos documentos vigentes durante el servicio prestado. 19. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidos. 20. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad del producto que transporta. * Controlar la carga y descarga del producto. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio. |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. |
| **MULTAS** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuible a la Empresa Contratada. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará las cisternas de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA o IBMETRO no estén vigentes. 3. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de alguna/s cisterna/s no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estas cisterna de la propuesta. Si después de los descuentos de la cisterna observadas no se cumple con la cantidad mínima de cisterna requerida, la propuesta quedará descalificada. |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión. |

|  |
| --- |
| **FORMA DE PAGO** |
| 1. Una vez que el transportista firme el Acta de Recepción de Combustible y la Planilla de Conciliación, presentará la factura respectiva, en horario de (08:00 - 16:00) en ventanilla única del Distrito Comercial Centro, adjuntando los siguientes documentos:  * Carta de Solicitud de Pago. * Planillas de Conciliación de Viajes Cisterna. * Acta de Recepción de Combustible. * Transferencia de Productos Líquidos. * Certificado de Entrega/Recepción de Productos (CRE). * Fotocopia Hoja de Ruta. * Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante * Fotocopia del sistema de gestión pública (SIGEP) * Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)   Copia de Depósito bancario por concepto de pago de siniestros, o perdida de producto (cuando corresponda). |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS** |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES**  **1.1      Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**  Para la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes en fotocopia simple.  En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes en fotocopia simple.  El alcance de la Licencia Ambiental y LASP presentados para los tramos y productos comprendidos en el servicio, son de plena responsabilidad de la empresa adjudicada.  **1.2      Aspectos Generales**  Es de responsabilidad de la empresa CONTRATISTA considerar las diferentes acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias en el transporte:    Introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia.    Establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.  La empresa CONTRATISTA debe llevar a cabo la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.  La empresa CONTRATISTA debe abarcar los siguientes aspectos:    Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos.    Plan de Operación del Transporte:    Convoy    Monitoreo    Procedimiento Zonal de Contingencias    Permisos y Licencias Ambientales vigentes  **Acciones de Prevención**    Selección del conductor y el vehículo    Manejo Defensivo    Carga horaria de conducción    Charlas de Inducción    Condiciones Técnicas del Vehículo  **Acciones de Mitigación**    Reacción Inmediata a emergencias    Contención de Derrame (cuando corresponda)    Recuperación de Productos  Es de responsabilidad de la empresa CONTRATISTA la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias y derrames cuando corresponda, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  La empresa CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La empresa CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá pesentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Diésel Oil Importado | Costo del Producto en Planta de Carga más impuestos en el caso que corresponda | | Gasolina Especial | Costo del Producto en Planta de Carga más impuestos en el caso que corresponda |   De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |
| **FACTURACIÓN** | |
| **FACTURACIÓN**    La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.    La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. | |
| **TRIBUTOS** | |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. | |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| La Empresa contratada deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:  **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  La Empresa contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el ***Anexo:* “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  Los requisitos de SYSO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riesgos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la “no aplicación de ciertos requisitos de SYSO” de acuerdo a las actividades del servicio.  **1.       ASPECTOS GENERALES:**  La Empresa contratada deberá presentar un ***Resumen Ejecutivo*** del “Plan de SMS” (Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional), el cual (en cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) deberá contener mínimamente los siguientes puntos:  **1.1** Medidas preventivas en seguridad, salud Ocupacional (prevención de accidentes)  **1.2** Uso de EPP (equipo de protección personal, de acuerdo a las actividades específicas)  **1.3** Identificación y evaluación de riesgos e impactos en el trabajo  **1.4** Lista general de Procedimientos de trabajo (altura, eléctrico, espacios confinados, etc.)  **1.5** Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente        (En caso de que la empresa cuente con un sistema de Gestión de SYSO)  **NOTA:** Las empresas contratistas deberán adherirse a la Política Corporativa de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de YPFB.    **2.       Posterior a la firma de contrato y previo inicio de las actividades:**  Antes del inicio de las actividades (orden de proceder) la Empresa contratada deberá presentar los siguientes documentos para la **aprobación** de la Unidad de SMS de YPFB*:*  ***2.1 Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La Empresa contratada* *deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).  **3.       DOCUMENTOS PARA APROBACION DE YPFB (unidad de SMS – Unidad solicitante)**    La Empresa contratada deberá presentar en documento oficial para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS:  **3.1**  Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para el Proyecto.  **3.2**  Política y programas de control de Alcohol y drogas.  **3.3**  Programa de capacitación y charlas de seguridad.  **3.4**  Procedimientos específicos de Seguridad para el Proyecto.  **3.5**  Plan de respuesta ante Emergencias para el Proyecto.  **3.6**  Plan Médico de Evacuación (MEDEVAC).  **3.7**  Programa de retiro y disposición de los residuos originados en el proyecto.    **4.       Antes del inicio de actividades e ingreso a obra, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**    **4.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos  **4.2** Nota formal de designación del supervisor de SMS para el proyecto. (Incluir el Curriculum  Vitae no documentado)  **4.3** Seguro médico / Seguro contra accidentes personales  **4.4** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **4.5** Uso obligatorio de Ropa de trabajo  **4.6** Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)  4.6.1.  Casco de seguridad  4.6.2.  Lentes de seguridad (en caso de requerirse en la actividad)  4.6.3.  Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)  4.6.4.  Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases u otros nocivos)  4.6.5.  Botín / Bota de seguridad  4.6.6.  Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)  4.6.7.  Otros equipos de protección personal que sean requeridos de acuerdo a la actividad (alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.)  **EPP Para riesgos especiales**  3.5.6.   Trabajos en altura  3.5.7.   Trabajos eléctricos  3.5.8.   Trabajos en espacios confinados  3.5.9.   Trabajos en zanja abierta  3.5.10. Trabajos con cargas suspendidas  3.5.11. Trabajos con materiales peligrosos    **4.7** Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.  **5.** Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente,  remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de obras complementarias.    **6.** Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en  proyectos de YPFB.    **7.** YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO   que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes. Vigente en materia de SySO y los aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación.  on materiales peligrosos    **4.8** Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.  **5.** Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente,  remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de obras complementarias.    **6.** Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en  proyectos de YPFB.    **7.** YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO   que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes. vigente en materia de SySO y los aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación. |
| **CHECKLIST** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA:** | | | | **PLANTA:** |  | | **FECHA:** | | |
| **CONDUCTOR:** | | | | **CAMION TIPO:** | | | **HORA:** | | |
| **DESTINO:** | | | | **PLACA:** | | | **MARCA:** | | |
| **LICENCIA Nro.:** | | **Venc.** |  | **SUSTANCIA A TRANSPORTAR:** | | | | | |
| **SEGURO DE VIDA** | **20.000 $** | **Venc.** |  | **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** | |  | | **Venc.** |  |
| **MANEJO DEFENSIVO** |  | **Venc.** |  | **CONTROL ALCOHOLEMIA: POSITIVO** | |  | | **NEGATIVO** |  |
| **EPP: CASCO** |  | **LENTES** |  | **BOTINES DE SEGURIDAD** | |  | | **GUANTES** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERMITIR LA CARGA DE HIDROCARBUROS** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. **CONDICIONES VEHICULO** | | | |  | **IV. CONDICIONES CISTERNAS** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | LUCES: | Posición |  |  | 20 | Baterías: | | | Caja y tapa | | | | | | | |  |
| Bajas |  |  | Corte de corriente | | | | | | | |  |
| Altas |  |  | 21 | Válvulas de carga: | | | Marco de protección | | | | | | | |  |
| Guiñadores Izq./ Der. |  |  | Hermeticidad | | | | | | | |  |
| Frenos |  |  | **V. CONDICIONES TANQUES ATMOSFERICOS (G.E.)** | | | | | | | | | | | | |
| Reversa |  |  | 22 | Válvulas de emergencia de compartimientos | | | | | | | | | | |  |
| 2 | Bocina | |  |  | 23 | Escaleras de acceso | | | | | | | | | | |  |
| 3 | Alarma de reversa | |  |  | 24 | Material antideslizante | | | | | | | | | | |  |
| 4 | Espejos retrovisores | |  |  | 25 | Bocas  de carga: | | | Protección antivuelco | | | | | | | |  |
| 5 | Arrestallamas | |  |  | Estado de las tapas | | | | | | | |  |
| 6 | Estado de llantas (Huella / Trilla) | |  |  | **VI. CONDICIONES CISTERNAS / TANQUES** | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Cinturón de Seguridad (Conductor) | |  |  | **26** | **Inspección visual externa** | | | | | | | | | | | |
| 8 | Tacógrafo | |  |  | **Hermeticidad** | |  | **Corrosión** | | |  | **Golpes/abolladuras** | | | | |  |
| 9 | Limpia parabrisas | |  |  | 27 | Instalaciones eléctricas (estanqueidad /cañerías /cajas) | | | | | | | | | | |  |
| **II . ELEMENTOS DE SEGURIDAD** | | | |  | **28** | **Certificado de Prueba Hidrostática de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 10 | Botiquín | |  |  | **29** | **Certificado de Prueba de Estanqueidad de Tk - Fecha** | | | | | | | | | | **.../…./….** | |
| 11 | Balizas reglamentarias (tipo triángulo) | |  |  | **30** | Inspección Visual Válvulas | | | | **Hermeticidad** | | |  | **Corrosión** | | |  |
| 12 | Extintor de 2 Kg. (cabina conductor) | |  |  | 31 | Registro de mantenimiento de válvulas manuales de admisión o carga y medidor porcentual – Ensayo de pérdidas para cisterna de GLP. (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 13 | Herramientas / llave de ruedas / crique | |  |  | 32 | Certificado de Calibración de Válvulas de Seguridad (Anual) | | | | | | | | | | |  |
| 14 | Linterna | |  |  | 33 | Extintor: 2 de 30 Lbs (chasis /acoplado /semirremolque) | | | | | | | | | | |  |
| 15 | Calzas(Cuñas) | |  |  | 34 | Puesta a Tierra | | | Cable y pinza (si corresponde) | | | | | | | |  |
| **III .DOCUMENTACION DEL VEHICULO** | | |  |  | Punto de contacto (planchuela cisterna) | | | | | | | |  |
| 16 | Inspección Técnica (Roseta) | |  |  | 35 | Señalización | | | Señalización: | | | | | | | |  |
| 17 | S.O.A.T | |  |  | Capacidad del Cisterna/Tanque | | | | | | | |  |
| 18 | Hoja de Ruta (Gasolina Estabilizada) | |  |  | 36 | Mangueras: (estado general y acoples) | | | | | | | | | | |  |
| 19 | Seguro Automotor | |  |  | 37 | Placa de DE:/CERTIFICACION | | | | | | | | | | |  |
|  | | | |

**C:** CORRECTO **M:** MAL ESTADO **F:** FALTA **N/A:** No Aplicable **\* :** OBSERVACIONES

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES**: |
|  |
|  |

**NOTA:** *EN CASO DE NO CUMPLIR O PRESENTAR LOS ELEMENTOS EN* ***MAL ESTADO****, EL OPERADOR VERIFICARA EN LA SIGUIENTE CARGA LA ADECUACION DE ESTOS ELEMENTOS, CASO CONTRARIO NO SE PERMITIRA EL INGRESO A LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS “RIO GRANDE” Y “CARLOS VILLEGAS” PARA LA CARGA DE HIDROCARBUROS.*

*LOS CERTIFICADOS DE LAS RESPECTIVAS PRUEBAS NO DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.*

*CADA VEZ QUE SE REALICE UN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL TANQUE O SUS ACCESORIOS, ESTE DEBE SER ENSAYADO NUEVAMENTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS.*

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PERSONAL QUE EJECUTA LA INSPECCIÓN** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONDUCTOR** |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO**

**(INSERTAR EL MODELO DE CONTRATO DEFINIDO POR LA UNIDAD JURIDICA U ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS POR CAMIÓN – CISTERNA**

**“Servicio de Transporte de Combustibles Líquidos desde Planta de Almacenaje hasta Estación de Servicio Administradas por el Distrito Comercial Centro Gestión 2019”.**

**YPFB-ALCC: N°**

**Cochabamba,**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, empresa autárquica del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, con domicilio en la calle Bueno N° 185 Edificio de YPFB, zona central de la ciudad de La Paz – Bolivia, legalmente representada por el …………………… Lic. ……………………………, con cédula de identidad N°……………expedida en la ciudad de …………, designado medianteResolución Suprema N° ,,,,, de …de …… 201.. a denominarse en adelante el **YPFB *o*** el **Contratante.**
  2. **………………..,** una empresa constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA) bajo la matricula N°………………, con Número de Identificación Tributaria (NIT) …………………., con domicilio en la Calle ……………. Zona ………………..de la ciudad de ………., legalmente representada por el Señor ………………., mayor de edad hábil por ley, con cédula de identidad N°……………expedida en la ciudad de …………, en lo sucesivo denominado el **Transportista.**

Tanto el Contratante como el Transportista podrán ser denominados individual e indistintamente como "Parte" y conjuntamente como " Partes".

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

* 1. El **Contratante** es una empresa que requiere se realice el “Servicio de Transporte de Combustibles Líquidos desde Planta de Almacenaje hasta Estación de Servicio Administradas por el Distrito Comercial Centro Gestión 2019”, detallado en el presente Contrato y para lo cual se elaboró el proceso de contratación en la modalidad de Contratación Directa, en base al Reglamento de Contrataciones Directas en el Marco del Decreto Supremo N° 29506.
  2. Cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos al efecto, se adjudicó el “………………………………………………..**”** **conformada por ….. (……) tramos** por proceso de Contratación Directa al **Transportista.**

**CLAUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES**

* 1. **Definiciones**: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo. |
| **Camión - Cisterna:** | Vehículo motorizado que cuenta con un recipiente de acero negro presurizado, en el cual se transporta el Producto de forma masiva o en volúmenes determinados por la capacidad y diseño del tanque. |
| **Contrabando:** | Ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de aduana. |
| **Día Hábil:** | Significa los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, excepto sábado y/o domingo y el día feriado establecido de acuerdo con la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Producto:** | Diesel Oíl y/o Gasolina Especial |
| **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia; y ante cualquier contravención, incumplimiento, violación, vulneración por parte del Transportista es el único responsable ante los órganos jurisdiccionales competentes. |
| **Punto de Entrega:** | Es el lugar donde se recibe el Producto del Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| **Punto de Recepción:** | Es el lugar donde se entrega el Producto al Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| **Planta y/o Refinería (s):** | Es el conjunto de instalaciones donde se almacena el Producto. |
| **Servicio:** | Significa el transporte Nacional/Internacional del Producto de propiedad del Contratante, que debe llevar a cabo el Transportista a favor del Contratante conforme al objeto de este Contrato, con su personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |
| **Tráfico ilícito de Sustancias Controladas:** | Es todo acto dirigido o emergente de las acciones de producir, fabricar, poseer dolosamente, tener en depósito o almacenamiento, transportar, entregar, suministrar, comprar, vender, donar, introducir al país, sacar del país y/o realizar transacciones a cualquier título; financiar actividades contrarias a las disposiciones de la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas o de otras normas jurídicas. |

* 1. **Relación entre las Partes**: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución del Servicio, estará exclusivamente a cargo del Transportista, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.
  2. **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes, se regirá por la Ley Aplicable.
  3. **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.
  4. **Encabezamientos**: El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.
  5. **Documentos que forman parte del Contrato:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

Anexo 1 Documento Base de Contratación y Especificaciones técnicas

Anexo 2 Propuesta Adjudicada (Técnica y Económica)

Anexo 3 Garantía (cuando Corresponda)

Anexo 4 Pólizas de Seguro (Cuando Corresponda)

Anexo 5 Otros.-

* 1. **Totalidad del acuerdo**: Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo, no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.
  2. **Modificaciones**: Las Partes convienen que, cualquier variación, modificación o cambio a los términos aquí acordados deberá constar por escrito mediante la suscripción de una adenda, debidamente firmada por sus representantes legales.
  3. **Plazos**: Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.
  4. **Mayúsculas**: El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.
  5. **Discrepancias**: En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre anexos, prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

**CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de transporte Combustible por Camión – Cisterna, del Producto de propiedad del Contratante, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designado por el Contratante, a ser llevado a cabo de conformidad al presente Contrato.

**CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la Instrucción de Inicio de Servicio emitida por la Unidad Solicitante hasta el …. de ………….. de 201… o hasta que todos lo camiones que cargaron en la ultima fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión.

**CLAUSULA SEXTA.- TARIFA DEL SERVICIO Y RUTAS**

6.1 La tarifa que se establece por la prestación del Servicio para cada tramo, es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° tramo | DETALLE DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO  (Referencial) | PRECIO TOTAL REFERENCIAL (Bs.) |
| *1* |  |  |  |  |  |
| *2* |  |  |  |  |  |
| *3* |  |  |  |  |  |
| *4* |  |  |  |  |  |
| *5* |  |  |  |  |  |

***TOTAL ………….***

La tarifa comprende todos los componentes, seguros, accesorios, insumos, impuestos indirectos, tasas y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente del Servicio, mencionado sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del Transportista a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar al Contratante.

**6.2. RUTAS:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***RUTAS FIJAS*** | | | ***Volumen Estimado a Transportar (Litros/total)*** |
| **N°** | **Carga en:** | **Punto de Entrega** |
| 1 | Planta Zona Comercial Trinidad | Estación de Servicio Santa Ana | 720.000 |
| 2 | Puerto de Atraque Santa Ana | Estación de Servicio Santa Ana | 2,327.000 |

**CLAUSULA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES (NACIONAL)**

* 1. Dentro de los *3 (tres) Días* Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados y para la liquidación del costo del servicio:
* Planilla de resumen del Servicio que debe contener:
* Fecha de carga y descarga
* N° de Placa
* Tramo
* Volumen cargado y descargado
* Merma o Demasía de cada Tramo
* Número de documentos de transferencia
* Copia hoja de ruta
  1. Dicha planilla de pre liquidación deberá ser remitida mediante nota al Contratante, y contendrá como mínimo lo siguiente:
  2. Dentro de los *2 (dos***)** Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por servicio prestado (conciliación de Volúmenes) a ser considerados por servicio prestado.
  3. El Transportista dentro los *2 (dos)* Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma.
  4. Cuando el volumen efectivamente recibido en destino supere al volumen cargado en origen, el volumen a considerarse para la liquidación del servicio de transporte será el volumen cargado en origen.
  5. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante.

**CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO y FACTURACIÓN**

* 1. Una vez conciliados los volúmenes, el Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, los pagos parciales de acuerdo a los volúmenes trasportados, los cuales se harán efectivos una vez vencido el mes mediante trasferencia bancaria SIGEP previo Informe de conformidad del Fiscal del Servicio, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, que deberá ser emitida de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020.
  2. Una vez que el Transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, en horario de (08:30 a.m. – 16:00 p.m.), adjuntando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante

b) Fotocopia del sistema de gestión pública (SIGEP)

c) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)

d) Transferencia de productos líquidos.

e) Certificado de entrega – recepción de productos (CRE).

f) Solicitud de Pago.

g) Planilla de Conciliación de viaje Cisterna

h) acta de recepción de combustible

i) hoja de Ruta en fotocopia

* 1. La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.

El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.

En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.

**CLAUSULA NOVENA.-**  **NOMINACIÓN DE VOLUMEN**

* 1. Transportar un volumen referencial de la Ruta 1.- …… m3 aproximadamente; y para el Tramo 2.- …… M3 aproximadamente, durante la vigencia del Contrato, a requerimiento del Contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MERMAS**

* 1. El contratante reconocerá una merma máxima permisible por concepto de manipulación de los productos de acuerdo al siguiente detalle del total del volumen despachado y registrado en el CRE u otro documento establecido:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** |
| Gasolina Esp. | 0,25 % | Del Precio Pre- terminal |
| Diésel Oíl | 0,15 % | Del Precio Pre- terminal |

* 1. Cuando la merma sea mayor a la merma máxima permisible, será descontada al Transportista del monto facturado de acuerdo al costo detallado en el cuadro precedente.
  2. El porcentaje de merma máxima permisible se calculará sobre el volumen cargado en Punto de Recepción.
  3. En el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una extracción del producto, no se tomará en cuenta la merma máxima permisible.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**Boleta de Garantía**

El CONTRATISTA garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitida por el Banco\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con vigencia hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por Bs.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bolivianos) equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato, con las características de irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.

Presentación de Boleta de Garantía o Póliza, en las condiciones solicitadas por el Contratante, y a Favor de YPFB.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SEGUROS**

El Transportista bajo su única y exclusiva responsabilidad adquirirá y mantendrá vigentes, a su cuenta y gasto, las pólizas de seguro mencionadas en el *Anexo 4*

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PENALIDADES**

El Contratante podrá aplicar notificando al Transportista por escrito, las penalidades indicadas a continuación:

* + 1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones.
    2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones.
    3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones.
    4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto. En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.
    5. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.

Si la sumatoria de multas llegase al 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada.

Las penalidades serán cobradas mediante descuentos, sin perjuicio de que el Contratante puedaejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y el Transportista proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.-** **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía correo electrónico (e-mail), facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

|  |  |
| --- | --- |
| **YPFB:** | **TRANSPORTISTA:** |
| **Domicilio:** ………………………………...  **Telf.:** ……………………  **E-mail.: ………………..**  Cochabamba - Bolivia | **Domicilio:** ………………………..  **Telf.: ……………………**  **E-mail.: ……………………………….**  ………… - Bolivia |

Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.

Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con 3 (tres) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

* 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camión -Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio); requerimiento que será comunicado al Transportista con un plazo de 2 dias, antes de la prestación del Servicio.
  2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo a su necesidad.
  3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.
  4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega al Contratante o a quien éste designe.
  5. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio.
  6. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto hasta el Punto de Entrega.
  7. Es responsabilidad del transportista las posibles diferencias del volumen, entre el volumen de Recepción y el volumen de Entrega, por encima de las mermas permisibles estipuladas en el contrato, incluyendo pero no limitándose a hurtos y o robos independientemente de dolo o culpa del transportista.
  8. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail).
  9. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la entrega y recepción del Producto.
  10. El Transportista entregará al Contratante el Producto en el Punto de Entrega, con las mismas especificaciones de calidad de origen.
  11. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo para ciertas rutas con tramo interno.
  12. El Transportista de acuerdo a la ley aplicable, transportará los productos, cuyo efecto debe contar con las autorizaciones suficientes y necesarias para el transporte de sustancias peligrosas, eximiendo de toda responsabilidad a YPFB por daños ocasionados a su personal y terceros durante la ejecución del servicio.
  13. Capacidad mínima de carga de cada cisterna debe ser 24.000 litros, y cada unidad móvil debe tener mínimo dos o tres compartimientos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES**

**Obligaciones del Transportista:**

1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el presente Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza.
2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda.
3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista.
4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del presente Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores.
5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas.
6. Cumplir y acatar por sí, por su personal, subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero.
7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista.
8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega.
9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, volumen y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista.
10. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
11. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en la cláusula octava del presente Contrato, concerniente a la facturación y forma de pago.
12. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el presente Contrato.
13. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores.
14. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato.
15. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes.
16. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.
17. El transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista.
18. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes.
19. Presentar en cada Carga y Descarga las Certificados de Verificación y Certificados de Prueba Hidráulica vigentes, asimismo mantener estos documentos vigentes durante el servicio prestado.
20. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidos.
21. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:

-Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo.

-Es responsable por la seguridad del producto que transporta.

-Controlar la carga y descarga del producto.

-Contar con la documentación SOAT vigente.

-Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.

Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO**

El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:

* 1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original.
  2. El transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas.
  3. El transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable.
  4. El personal del transportista deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas.
  5. Es responsabilidad del transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable además mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del transportista referida a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social.
  6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal del transportista que participe durante la ejecución del Servicio.
  7. El transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación.
  8. La calibración de los Camiones Cisternas deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable.
  9. El personal del transportista deberá contar con equipo de protección personal (EPP), completo y en buen estado.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROVISIONES Y MANTENIMIENTO**

La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.

En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**

El Transportista bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente, previa aprobación del Contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- TRIBUTOS**

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

El Transportista está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el Transportista asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el Transportistaestá en la obligación de entregar de manera inmediata al Contratante todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del Transportista en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el Transportista ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:

1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
2. Responsabilidad por pérdida y daños.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

En caso que el Contratante decida no resolver el Contrato, en los términos de esta cláusula, y sin perjuicio de las penalidades previstas en el Contrato, el Contratante podrá a su exclusivo criterio, suspender la ejecución del Servicio.

En materia de suspensión del Servicio conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:

1. El Contratante podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente cláusula, requerirle al Transportista que reanude el Servicio.
2. No obstante la suspensión sea a requerimiento del Contratante, las Partes acuerdan que no podrán requerir una modificación a la Cláusula (Tarifa del Servicio) y resarcimientos por daños y perjuicios generados por la suspensión.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**- **CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

* 1. La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

También se entenderá por fuerza mayor si a raíz de normas dictadas en el Estado Plurinacional de Bolivia o alguno de sus organismos Nacionales, Departamentales o Municipales, y/o Ente Regulador, de alguna de las Partes, no pudiere continuar con su actividad normal o con la actividad que las vincula.

Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

Con el fin de exceptuar al Transportista de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el Contratante tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

* 1. **Condiciones de Validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito surja luego de la suscripción del Contrato e impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del Transportista, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los 5 (cinco) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito, incluido minimizar retrasos en la prestación del Servicioy limitar el daño al mismo.

Previo cumplimiento por parte del Transportista de lo antes establecido, El Contratante dentro de los 2 (dos) días hábiles debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al Contratante por escrito la ampliación del plazo del Contrato y no pago de multas.

* 1. **Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el Transportista hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite el Contratante.

* 1. **Pérdidas:**

Durante este periodo las Partes soportarán independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán reclamar estas pérdidas como pagos debidos bajo el presente Contrato.

Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de 10 (diez) días calendarios, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (terminación del Contrato).

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

* 1. **Por Cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto el Contratantecomo el Transportista darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato, emitido por el Contratante**.**

* 1. **Por Resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el Contratante y el Transportista**,** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

* + 1. **Resolución a requerimiento del Contratante, por causales atribuibles al Transportista.**

El Contratante, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por disolución o liquidación del Transportista.
2. Por quiebra declarada del Transportista.
3. Por incumplimiento en la atención del Servicio, a requerimiento del Contratante en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato.
4. Por incumplimiento del Servicio de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
5. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio.
6. El Transportista no ha entregado o renovado las boletas de garantías correspondientes, las pólizas de seguros, o si estas han vencido y no se ha cumplido con la obligación de renovación.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito.
8. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).
9. Por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.
   * 1. Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación por mutuo acuerdo deberá constar necesariamente mediante carta notariada, si corresponde incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.
     2. El Contratante en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al Transportista; sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte del Contratante a favor del Transportista.
     3. **Reglas aplicables a la Resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 26.2.1, la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada la resolución del Contrato, a la otra Parte, estableciendo claramente la causal que se aduce.

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al Transportista**,** se ejecutara o consolidara en favor del Contratante la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de Resolución del Contrato, el Transportista renuncia expresamente a interponer cualquier tipo de reclamo contra el Contratante sea en la vía judicial o extrajudicial.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES**

Las Partes declaran que:

1. La celebración y la ejecución de este Contrato se regirán por los principios de la probidad y buena fe.
2. En caso que exista nulidad parcial respecto a cualquier estipulación del Contrato, serán válidas las demás disposiciones contractuales, no afectando la validez de este documento firmado en sus términos generales.
3. Mediante la firma tendrá preferencia el presente Contrato, sustituyendo cualquier acuerdo escrito u oral que se hubiere realizado entre las Partes anterior a la suscripción de éste Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “controversia”), las Partes de este contrato primero intentarán resolverla de la siguiente manera: En un plazo máximo de treinta (30) días calendario mediante negociaciones entre las Partes para resolver la controversia. Cuando una Parte entienda que hay una controversia relacionada al Contrato y sus anexos, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud (en adelante un “aviso de controversia”).

Todas las controversias o desavenencias, con excepción del cumplimiento de los pagos, que pudieran surgir entre las Partes, incluyendo pero sin limitarse a aquellas derivadas del cumplimiento, interpretación, resolución o terminación del mismo y que no se solucionen de común acuerdo, en aplicación de la Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708 de 25 de junio de 2015, serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la ciudad de La Paz, sometiéndose las Partes al Reglamento de Procedimiento Arbitral vigente en ese momento en la mencionada institución. El Tribunal arbitral estará compuesto por tres (3) miembros, cada Parte designará uno y el tercero será designado por los otros dos árbitros. El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz, Bolivia y será un arbitraje en derecho. Ambas Partes se comprometen a pagar de manera individual y equitativa los honorarios profesionales de los árbitros, del secretario de tribunal, la tasa de administración del Centro y los costos y los gastos que emerjan del proceso de arbitraje.

* 1. **Continuación del objeto de Contratación**

La realización del contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier controversia, a menos que el Contratante ordene la suspensión de éste según lo estipulado en el presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES**

Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, debidamente suscrita por sus representantes legales, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

A partir de la formalización de la contratación, la Unidad Ejecutora es responsable de la Administración del Contrato, precautelando que el proveedor cumpla a cabalidad todos los términos y condiciones establecidas en el contrato.

**CLAUSULA VIGPÉSIMA NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el Contratante resuelva el presente Contrato y se ejecuten las Garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA .- CONFORMIDAD**

Las Partes declaramos nuestra absoluta aceptación con el tenor integro de todas las Cláusulas precedentes, por lo que en señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, lo suscribimos, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal.

Lic. ………………………………………. **…..………………………………**

**Cargo ……………………………. TRANSPORTISTA**

**Y.P.F.B.**

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)